

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se destina a la Secretaría de Gobernación para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, la fracción de terreno con superficie de 27,773.00 m², que forma parte de un inmueble federal de mayor extensión denominado Complejo CONAFRUT, ubicado en la carretera México-Toluca número 1375, colonia San Gabriel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA USO DE SU ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO POLICÍA FEDERAL, LA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 27,773.00 M², QUE FORMA PARTE DE UN INMUEBLE FEDERAL DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO "COMPLEJO CONAFRUT", UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO-TOLUCA NÚMERO 1375, COLONIA SAN GABRIEL, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra la fracción de terreno con superficie de 27,773.00 m², que forma parte de un inmueble de mayor extensión denominado "Complejo CONAFRUT", ubicado en la carretera México-Toluca número 1375, colonia San Gabriel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 9-19869-3;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante contrato número C.D.92.-03 de fecha 20 de abril de 1992, en el que consta la donación a favor del Gobierno Federal del inmueble del cual forma parte la fracción de terreno descrita en el considerando precedente, efectuada por el liquidador de la entonces Comisión Nacional de Fruticultura, organismo a cuyo favor se expropió, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 1974, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 30321/1 el 26 de mayo de 1992;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número 5844LT-05, elaborado a escala 1:750 el 10 de septiembre de 2002, aprobado, certificado y registrado por la otrora Dirección de Registro Público y Catastro de la Propiedad Federal, bajo el número DRPCPF-724-2002-T el 4 de octubre de 2002, mismo que obra en el expediente respectivo;

CUARTO.- Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2001, se destinó a la entonces Secretaría de Seguridad Pública, la fracción de terreno con superficie de 86,978.43 m², la cual forma parte del inmueble denominado "Complejo CONAFRUT";

QUINTO.- Que mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de noviembre de 2002, se modificó el artículo primero del Acuerdo a que se refiere el Considerando precedente, destinándose únicamente a la entonces Secretaría de Seguridad Pública, la fracción de terreno con superficie de 59,205.430 m²;

SEXTO.- Que mediante oficios números OM/DGRMSG/0708/2016 del 23 de marzo de 2016 y OM/DGRMSG/327/2016 del 10 de junio de 2016, la Secretaría de Gobernación, manifestó la necesidad de recibir en destino la fracción de terreno descrita en el considerando Primero, a efecto de que sea utilizada como la "Academia Regional Metropolitana de la Policía Federal".

SÉPTIMO.- Que mediante oficio OM/DGRMSG/0708/2016 del 23 de marzo de 2016, la Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Gobernación manifestó, bajo protesta de decir verdad que la fracción de terreno del inmueble que nos ocupa no es considerada Monumento Histórico o Artístico, conforme al criterio No. 2/2011 del Comité del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2012;

OCTAVO.- Que mediante Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo con número de folio 52989-151PAJA16 del 16 de agosto de 2016, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, autorizó el Uso de Suelo Habitacional Mixto;

NOVENO.- Que mediante Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con número de folio 5274-2015 del 20 de enero de 2016, la Unidad Departamental de Alineamientos y Números Oficiales de la Delegación Álvaro Obregón, determinó que el inmueble materia de este Acuerdo se ubica en la carretera México-Toluca número 1375, colonia San Gabriel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México;

DÉCIMO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo, fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de Gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina la fracción de terreno descrita en el primer Considerando de este Acuerdo a la Secretaría de Gobernación para uso de su Órgano Administrativo Desconcentrado Policía Federal, a efecto de que sea utilizada como la "Academia Regional Metropolitana de la Policía Federal".

SEGUNDO.- Si la Secretaría de Gobernación diera a la fracción de terreno que se le destina, un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, la dejare de utilizar o necesitar, dicha fracción con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrada directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso que se tengan proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición en la fracción de terreno destinada, previo a su realización, la Secretaría de Gobernación deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 14 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se destina al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México, denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, el inmueble federal con superficie de 9,440.00 m², ubicado en Prolongación Manuel Carpio número 470, colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.- Dirección de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles.

ACUERDO POR EL QUE SE DESTINA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL INMUEBLE FEDERAL CON SUPERFICIE DE 9,440.00 M², UBICADO EN PROLONGACIÓN MANUEL CARPIO NÚMERO 470, COLONIA SANTO TOMÁS, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO.

SORAYA PÉREZ MUNGUÍA, Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI; 9, 11, fracción I; 28, fracción I; 29, fracción V; 61, 66, 68 y 70 de la Ley General de Bienes Nacionales; 37, fracciones VI, XX, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en relación con el Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3, 11 fracciones I, II y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y PRIMERO del Acuerdo Delegatorio emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que dentro de los bienes de dominio público de la Federación, se encuentra un inmueble con superficie de 9,440.00 m², ubicado en Prolongación Manuel Carpio número 470, colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, identificado en el Inventario del Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal con el Registro Federal Inmobiliario 9-3448-5;

SEGUNDO.- Que la propiedad del inmueble se acredita mediante Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 1937, mediante el cual se consigna la cesión a título gratuito a favor del otrora Departamento de Salubridad Pública actualmente Secretaría de Salud del Gobierno Federal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad Federal bajo el Folio Real número 89639 del 10 de enero de 2006;

TERCERO.- Que las medidas y colindancias se consignan en el Plano Topográfico número SC-407-2014, elaborado a escala 1:300 en marzo de 2014, aprobado, certificado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, bajo el número DRPCI/09-03448-5/5284/2014/T el 27 de marzo de 2014, que obra en el expediente respectivo;

CUARTO.- Que mediante oficio número DGRMySG/DG/0059/2015 del 26 de enero de 2016, la Secretaría de Salud puso a disposición del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales el inmueble descrito en el considerando Primero;

QUINTO.- Que mediante Acta Administrativa del 19 de mayo de 2016, se hace constar la entrega física y jurídica del inmueble descrito en el considerando Primero, que realizó la Secretaría de Salud a favor de este Instituto;

SEXTO.- Que mediante oficio número DG/SSPCDMX/040/2016 del 01 de agosto de 2016, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México, denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, manifestó la necesidad de recibir en destino el inmueble descrito, a efecto de llevar a cabo la instalación de diversos laboratorios;

SÉPTIMO.- Que mediante oficio número 401.F(6)138.2016/2947 del 6 de julio de 2016, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, informó que el Inmueble no es considerado Monumento Histórico;

OCTAVO.- Que mediante Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital con número de folio 22325-151FUPE16D del 10 de octubre de 2016, la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, autorizó el uso de Laboratorios;

NOVENO.- Que mediante Constancia de Alineamiento y/o Número Oficial con número de folio 795/2016 del 22 de agosto de 2016, la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones de la Delegación Miguel Hidalgo, determinó que el inmueble materia de este Acuerdo se ubica en Prolongación Manuel Carpio número 470, colonia Santo Tomás, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México;

DÉCIMO.- Que la documentación legal y técnica que sustenta la situación jurídica y administrativa del inmueble, así como de este Acuerdo fue debidamente integrada y cotejada con la que obra en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, y

Toda vez que se ha integrado el expediente, con base en las disposiciones que establece el artículo 62 de la Ley General de Bienes Nacionales, y siendo propósito del Ejecutivo Federal el óptimo aprovechamiento del patrimonio inmobiliario federal, privilegiando a las instituciones públicas de los distintos órdenes de gobierno con inmuebles federales para la prestación de los servicios públicos a su cargo, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se destina el inmueble descrito en el considerando Primero de este Acuerdo al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México, denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, a efecto de llevar a cabo la instalación de diversos laboratorios.

SEGUNDO.- Si Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México, denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, diera al inmueble que se le destina un uso distinto al establecido por este Acuerdo, sin la previa autorización de la Secretaría de la Función Pública, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; o bien, lo dejare de utilizar o necesitar, dicho bien con todas sus mejoras y accesiones se retirará de su servicio para ser administrado directamente por este Instituto.

TERCERO.- En caso de tener proyectadas obras de construcción, reconstrucción, modificación, adaptación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición al inmueble destinado, previo a su realización, el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México, denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, deberá gestionar y obtener ante las autoridades locales y federales las autorizaciones correspondientes.

CUARTO.- El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal hoy Ciudad de México, denominado Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, deberá nombrar en un plazo no mayor a 30 días posteriores a la publicación de este Acuerdo, a un funcionario, con nivel por lo menos de Director General o su equivalente, quien fungirá para este Instituto como Responsable Inmobiliario respecto del inmueble destinado, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales.

QUINTO.- El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el ámbito de sus atribuciones, vigilará el estricto cumplimiento de este Acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 13 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- La Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Soraya Pérez Munguía**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Capitanía de Puerto Isla Mujeres, ubicado en Avenida Rueda Medina, C.P. 77400, Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, con superficie de 447.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CAPITANÍA DE PUERTO ISLA MUJERES", UBICADO EN AVENIDA RUEDA MEDINA, C.P. 77400, ISLA MUJERES, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 447.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CAPITANÍA DE PUERTO ISLA MUJERES", UBICADO EN AVENIDA RUEDA MEDINA, C.P. 77400, ISLA MUJERES, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 447.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37, fracción XXIX y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Capitanía de Puerto Isla Mujeres", ubicado en Avenida Rueda Medina, C.P. 77400, Isla Mujeres, Estado de Quintana Roo, con superficie de 447.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 23-2092-6, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Noreste	Lote de Jesús Contreras Bonilla	17.00
Noroeste	Lote de Jesús Ortega	24.00
Sureste	Lote de Abel Campos	24.00
Suroeste	Avenida Rueda Medina	17.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 9 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Faro y Casa de Guarda Faro Xcalac, ubicado en calle Leona Vicario, Pueblo Xcalac, Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, con superficie de 687.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "FARO Y CASA DE GUARDA FARO XCALAC", UBICADO EN CALLE LEONA VICARIO, PUEBLO XCALAC, OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 687.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "FARO Y CASA DE GUARDA FARO XCALAC", UBICADO EN CALLE LEONA VICARIO, PUEBLO XCALAC, OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 687.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37, fracción XXIX y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Faro y Casa de Guarda Faro Xcalac", ubicado en calle Leona Vicario, Pueblo Xcalac, Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, con superficie de 687.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 23-2209-0, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Noreste	Calle sin nombre	16.90
Noroeste	Oficinas de Capa	40.00
Sureste	Calle Leona Vicario	34.00
Suroeste	Parque Infantil	19.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 9 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Capitanía de Puerto Playa del Carmen, ubicado en Avenida Juárez s/n, Colonia Fundo Legal Playa del Carmen, C.P. 77710, Playa del Carmen, Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con superficie de 3885.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CAPITANÍA DE PUERTO PLAYA DEL CARMEN", UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ S/N, COLONIA FUNDO LEGAL PLAYA DEL CARMEN, C.P: 77710, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 3885.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "CAPITANÍA DE PUERTO PLAYA DEL CARMEN", UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ S/N, COLONIA FUNDO LEGAL PLAYA DEL CARMEN, C.P: 77710, PLAYA DEL CARMEN, SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 3885.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 37, fracción XXIX y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado "Capitanía de Puerto Playa del Carmen", ubicado en Avenida Juárez s/n, Colonia Fundo Legal Playa del Carmen, C.P: 77710, Playa del Carmen, Solidaridad, Estado de Quintana Roo, con superficie de 3885.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 23-2328-5, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Avenida Benito Juárez y Lote 9	94.00
Sur	Lotes 4, 5, 6 y 7	100.00
Este	Lotes 9 y 2	65.00
Oeste	Derecho de vía de la carretera Tulúm-Cancún	65.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 9 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.